

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 30/04/2026



Resoluciones

Resolución 0031/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la Sra. FILONI JACQUELINE DEL VALLE, C.U.I.T. N°23-33923457-4; a partir del 17/12/2025, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VERDULERIA Y ALMACEN", Cuenta N°03138, Av. Los Lirios 1335 (local 6) de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Resolución 0032/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL POR CAMBIO DE TITULAR, a la señora TORRES MONICA MARIANA, C.U.I.T. N°27-42511257-6; a partir del 15/05/2025, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "KIOSCO,ALMACEN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", Cuenta N°02959, en el inmueble sito en calle Mitre 1292 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Abril de 2026.-

Resolución 0033/26

ART.1º).- OTORGAR CESE DE OFICIO HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la firma "O. Y G. S.R.L", C.U.I.T.N°30-71413401-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SERVICIO DE BARES Y RESTAURANTE",

Cuenta N°02376, a partir del 05/19/24 por haberse constatado la inexistencia de actividad comercial en el lugar.-

ART.2º).- DÉSE de baja el registro de la habilitación en el sistema municipal, dejándose constancia de su cese por inactividad y verificación de nueva actividad en el mismo inmueble.

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.

ART.5º).- NOTIFÍQUESE al Área de Rentas Municipal a los fines de la actualización del estado tributario del contribuyente.

ART.6º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Resolución 0034/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, a el Sr SALUSSO GIANLUCA DANIEL, C.U.I.T. N°20-39967560-0; a partir del 29/01/2026, cuenta N°03105; del establecimiento comercial dedicado a "VERDULERIA", sito en calle Marcos Juárez 1948 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2026.-

Resolución 0035/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la Sra. LEGUIZAMON NADIA SOLEDAD, C.U.I.T. N°23-32803126-4; a partir del 02/12/2024, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "POLLERIA, ALMACEN", Cuenta N°03109 ,Rivadavia 1225 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2026.-

Resolución 0036/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL POR CAMBIO DE TITULAR, al señor MANSILLA EUGENIO DANTE, C.U.I.T. N°20-33552301-1; a partir del 01/03/2026, para el desarrollo de la actividad comprendido en el rubro "PANADERIA", Cuenta N°00001, 25 de Mayo 1029 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2026.-

Resolución 0037/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, al Sr BENITEZ ROBERTO ALEJANDRO, C.U.I.T. N°20-22893083-1; a partir del 21/04/2026, cuenta N°03057; del establecimiento comercial dedicado a "VENTA DE BICICLETAS", sito en calle España 981 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2026.-

Resolución 0038/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, al Sr ARESE JOSE NICOLAS, C.U.I.T. N°20-36372588-1; a partir del 21/04/2026, cuenta N°02296; del establecimiento comercial dedicado a "CIBER KIOSCO", sito en calle Lima 842 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2026.-

Resolución 0039/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, al Sr GAY WALTER JOSE, C.U.I.T. N°20-16382889-9 ; a partir del 21/04/2026, cuenta N°01342; del establecimiento comercial dedicado a "SODERO", sito en calle Modesto Moreno 406 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decretos

Decreto 0451/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- FARIAS, Carlos Cesar - Legajo N°74 - D.N.I.N° 20.808.461.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0452/26

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES C/00/100 (\$22.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0453/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Nicolás Antonio GOMEZ, D.N.I. N°48.452.739; para realizar tareas de SEÑALETICA Y TALLER VIAL, desde el 01 de Marzo de 2026, hasta el 31 de Marzo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Pablo Rogelio POLI, D.N.I. N°45.353.054; para realizar tareas de SEÑALETICA Y TALLER VIAL, desde el 01 de Marzo de 2026, hasta el 31 de Marzo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Darío Antonio ROSSI, D.N.I. N°29.739.744; para realizar tareas de SEÑALETICA Y TALLER VIAL, desde el 01 de Marzo de 2026, hasta el 31 de Marzo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0454/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Ariel Nicolás FERREYRA, D.N.I. N°41.153.333; para realizar tareas de GUARDIA LOCAL, desde el 09 de Marzo de 2026, hasta el 31 de Marzo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Jairo Alejandro PEDERNERA, D.N.I. N°43.229.272; para realizar tareas de GUARDIA LOCAL, desde el 09 de Marzo de 2026, hasta el 31 de Marzo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0455/26

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a la beneficiaria del programa MIPI, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma detallada en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0456/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Recolección de Residuos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados el día feriado 23 de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0457/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0458/26

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago las liquidaciones complementarias correspondientes al mes de Marzo de 2026, de los Empleados Municipales detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0459/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LABORDE, Carolina Luciana - Legajo Nº1050 - D.N.I.Nº 28.625.686.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0460/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARANA, Lorena Fernanda - D.N.I. N°26.569.197 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Abril de 2026.-

Decreto 0461/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.N°44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Laura Daniela MARTINO, D.N.I.N°28.323.251; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0462/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0463/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para la prestación de servicios en el área de la SECRETARIA GENERAL, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0464/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS

EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0465/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Paola RISSO, D.N.I. Nº30.096.580; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el REGISTRO CIVIL, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0466/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios en TAREAS GENERALES (mesa de entrada y notificadora), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0467/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I.Nº33.894.942; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0467/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I.Nº33.894.942; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0468/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I.Nº39.404.658; para realizar tareas en el área de Salud,

desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 06 de Abril de 2026.-

Decreto 0469/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CARLE, Victor Hugo – D.N.I. Nº22.893.225 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Abril de 2026.-

Decreto 0470/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Abril de 2026.-

Decreto 0471/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el

01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Abril de 2026.-

Decreto 0472/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3718/26 de fecha 01/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Abril de 2026.-

Decreto 0473/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3719/26 de fecha 01/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Abril de 2026.-

Decreto 0474/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3720/26 de fecha 01/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Abril de 2026.-

Decreto 0475/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3721/26 de fecha 01/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Abril de 2026.-

Decreto 0476/26

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Marzo de 2026, a saber:

- CARBALLO, Adreana Noemí - Legajo Nº592 - D.N.I.Nº 22.996.471 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2026.-

Decreto 0477/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, María de los Milagros MAINARDI, D.N.I. Nº47.825.027; para realizar tareas en los baños del parque Hipólito Irigoyen, desde el 02 de Abril de

2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2026.-

Decreto 0478/26

ART.1º).- OBJETO Reglaméntese el procedimiento de habilitación, registro y control de establecimientos geriátricos en el ejido municipal.-

ART.2º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN, Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Gobierno, a través de las áreas competentes, con intervención coordinada de:

- Subsecretaría de Comercio e Industria.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social.
- Área competente en materia de seguridad ciudadana y/o inspecciones.

ART.3º).- CRÉASE el Registro Municipal de Establecimientos Geriátricos, en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio e Industria, en el cual deberán inscribirse obligatoriamente todos los establecimientos que desarrollen dicha actividad en la ciudad..-

ART.4º).- El registro deberá contener:

- titular o responsable
- domicilio del establecimiento
- capacidad declarada
- categoría de residentes
- estado de habilitación municipal
- situación de habilitación sanitaria provincial

ART.5º).- CRÉASE la Unidad de Contralor y Valoración Municipal de Establecimientos Geriátricos, como órgano técnico interdisciplinario.

ART.6º).- LA UNIDAD estará integrada por:

- Secretaría de Salud
 - Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social
 - Área competente en materia de seguridad ciudadana y/o inspecciones
- Con intervención de la Subsecretaría de Comercio e Industria cuando corresponda.

ART.7º).- SERÁN funciones de la Unidad:

- a) Realizar inspecciones integrales
- b) Intervenir de oficio o ante denuncias

- c) Emitir informes técnicos interdisciplinarios
- d) Proponer medidas preventivas y correctivas
- e) Coordinar acciones con organismos provinciales

ART.8º).- PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD, Cada área actuará dentro de su competencia específica, evitando superposición de funciones.

ART.9º).- SECRETARÍA DE SALUD Corresponde:

- evaluar condiciones sanitarias generales
- verificar condiciones de higiene
- intervenir ante riesgos para la salud
- articular con la autoridad sanitaria provincial

ART.10º).- SECRETARÍA DE VIVIENDA, HÁBITAT Y DESARROLLO SOCIAL

Corresponde:

- evaluar condiciones sociales y de cuidado
- intervenir en situaciones de vulnerabilidad
- realizar seguimiento de casos
- elaborar informes sociales

ART.11º).- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA / INSPECCIONES

Corresponde:

- verificar condiciones de seguridad del establecimiento
- intervenir en procedimientos de control
- asistir en clausuras
- actuar ante situaciones de riesgo inmediato

ART.12º).- SUBSECRETARÍA DE COMERCIO E INDUSTRIA Corresponde:

- tramitar y otorgar habilitación comercial
- administrar el registro municipal
- aplicar sanciones administrativas
- disponer clausuras

ART.13º).- EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN comprenderá:

- Consulta de factibilidad
- Evaluación edilicia
- Solicitud de habilitación
- Inspección integral
- Habilitación provisoria (si correspondiere)
- Habilitación definitiva

ART.14º).- HABILITACIÓN PROVISORIA Podrá otorgarse habilitación provisoria por hasta noventa (90) días, condicionada al inicio del trámite de habilitación sanitaria provincial.

ART.15º).- HABILITACIÓN SANITARIA Será requisito indispensable para la habilitación definitiva la obtención de la habilitación sanitaria provincial correspondiente.

ART.16º).- CARÁCTER DE LA HABILITACIÓN La habilitación municipal tendrá carácter exclusivamente comercial y administrativo, quedando condicionada a la habilitación sanitaria provincial vigente.

ART.17º).-INFORME ÚNICO Toda intervención dará lugar a un Informe Único de Evaluación, que integrará los informes técnicos de las áreas intervinientes.

ART.18º).- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Las decisiones de habilitación, suspensión o clausura serán adoptadas por la Subsecretaría de Comercio e Industria, en base al informe integral.

ART.19º).- MEDIDAS Podrán disponerse:

- apercibimientos
- suspensión
- clausura preventiva
- clausura definitiva

ART.20º).- CLAUSURA PREVENTIVA Procederá la clausura preventiva cuando se detecten condiciones que impliquen riesgo para la salud, seguridad o integridad de los residentes.

ART.21º).- ARTICULACIÓN PROVINCIAL Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con la Provincia de Córdoba.

ART.22º).- APRUÉBASE MANUAL DE ACTUACIÓN Y ANEXOS OPERATIVOS Unidad de Contralor y Valoración Municipal de Establecimientos Geriátricos, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ART.23º).- DISPÓNGASE la implementación progresiva del trámite digital de habilitación.

ART.24º).- VIGENCIA El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.

ART.25º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.26º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2026.-

Decreto 0479/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios en la Secretaría de Gobierno, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SPARVOLI, Marcelo David – D.N.I. Nº37.437.072 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2026.-

Decreto 0480/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MUÑOZ, Yanina Valeria – D.N.I. N°33.198.764 de \$20.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2026.-

Decreto 0481/26

ART.1º).- CORRESPONDE RECHAZAR en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Valentín Lozita respecto de la Cuenta N° 12344.-

ART.2º).- EN consecuencia, el inmueble deberá mantener su categorización como baldío hasta tanto el contribuyente regularice su situación conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- SIN perjuicio de ello, podrá el interesado iniciar el trámite correspondiente a los fines de obtener, en su caso, los beneficios previstos por la normativa, los cuales sólo podrán tener efectos hacia el futuro, conforme las condiciones legales aplicables.-

ART.4º).- NOTIFÍQUESE.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2026.-

Decreto 0482/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Tomás LINGUA, D.N.I. N°35.104.192; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de

Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2026.-

Decreto 0483/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mirtha Beatriz BORGHI, D.N.I. N°12.275.074; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2026.-

Decreto 0484/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Esther GARRO, D.N.I. N°04.261.325; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2026.-

Decreto 0485/26

ART.1º).- PRORRÓGUESE, la licencia sin goce de haberes al Secretario de Deporte y Turismo, Sr. Julio César CHIARINI, por el término de SESENA (60) días, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme los motivos personales oportunamente manifestados.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2026.-

Decreto 0486/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0487/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 09/2018 al 12/2018, período 01/2019 al 12/2019 y período 01/2020 al 12/2020.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0488/26

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementándola un 15 % (quince por ciento) lo que conforma un total de 35% (treinta y cinco por ciento), a partir del 01/04/26, al Agente Municipal

BERNARDI, Estela Mary, D.N.I. Nº 16.654.730 - Legajo Nº649.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0489/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0490/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I.Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0491/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DIAZ, Rene Ariel - D.N.I. N°28.581.556 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0491/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DIAZ, Rene Ariel - D.N.I. N°28.581.556 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0492/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, María Deolinda - D.N.I. N°25.000.423 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0493/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2026.-

Decreto 0494/26

ART.1º).- HACER LUGAR al reclamo oportunamente incoado por el compareciente disponiéndose el pago de la suma de Pesos SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (763.221,00), en la forma convenida por las partes en la cláusula Segunda del Acuerdo de fecha 09/04/2026, en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2026.-

Decreto 0495/26

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENCO Ariel Edgardo - D.N.I. N°22.738.488 - Legajo N°526 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Marzo de 2026, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2026.-

Decreto 0496/26

ART.1º).- REINTÉGRESE, a Omar Enrique GALLO - D.N.I. N°12.672.811, la suma de \$76.200,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2026.-

Decreto 0497/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LOPEZ, Diego Marcelo - Legajo N°985 - D.N.I.N° 34.426.329.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2026.-

Decreto 0498/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Recolección de Residuos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados el día feriado 03 de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2026.-

Decreto 0499/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Laura Carolina CECCHINI, D.N.I. Nº28.998.998; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0500/26

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes Jubilados y/o Pensionados que cumpliendo con los requisitos formales se encuentran contemplado en el art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, en la CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES, que se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0501/26

ART.1º).- SUSCRIBIR el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación - art.39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2º).- DISPONER el pago de la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$23.186.603,70); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 10/04/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0502/26

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- ACHETTA, María Fernanda - Legajo N° 915; dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por tareas extraordinarias, a partir del mes de Marzo del 2026 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos mensuales. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0503/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GAUNA, German Gaston - D.N.I. N°32.803.138 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0504/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CORNEJO, Leonela Milagros - D.N.I. N°41.994.423 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0505/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CALDERON, Marcela del Carmen – D.N.I. N°21.693.870 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0506/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FREYTES, Miguel Angel – D.N.I. N°08.008.118 de \$20.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0507/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROVIRA, Mirta Teresa – D.N.I. N°11.291.867 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0508/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0509/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALARCON, María Cristina - D.N.I. Nº22.941.936 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0510/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SARACINI, Mirta Susana - D.N.I. Nº13.963.551 de \$90.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2026.-

Decreto 0511/26

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- QUEVEDO, Ana Lucia - Legajo N° 811; por tareas extraordinarias, a partir del mes de Abril del 2026 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) netos mensuales. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2026.-

Decreto 0512/26

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementándola un 35 % (treinta y cinco por ciento) lo que conforma un total de 70% (setenta por ciento), a partir del 01/04/26, al Agente Municipal LONDERO, Natalia Carolina, D.N.I. N° 27.485.173 - Legajo N°782.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2026.-

Decreto 0513/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- OLMEDO, Ana María - D.N.I. N°17.115.401 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2026.-

Decreto 0514/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CEBALLOS, Mario Alejandro - D.N.I. N°22.635.105 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2026.-

Decreto 0515/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3722/26 de fecha 08/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2026.-

Decreto 0516/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3723/26 de fecha 08/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2026.-

Decreto 0517/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3724/26 de fecha 08/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2026.-

Decreto 0518/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3725/26 de fecha 08/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2026.-

Decreto 0519/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEREZ, Sandra Beatriz – D.N.I. N°18.750.053 de \$90.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2026.-

Decreto 0520/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, José Luis PEDRAZA, D.N.I. N°27.444.189; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2026.-

Decreto 0521/26

ART.1º).-SUSCRIBIR el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación - art.39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2º).- DISPONER el pago al Agente MARCELA ALEJANDRA PLAZA, CUIL.27-17836069-3, LEGAJO N°016 de la suma de Pesos QUINCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (15.714.184,71); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 10/04/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2026.-

Decreto 0522/26

ART.1º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal que se detalla en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/02/26 al 15/03/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2026.-

Decreto 0523/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2026.-

Decreto 0524/26

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS por la realización de ceremonia civil fuera de su horario laboral, a saber:

- CARBALLO, Adreana Noemí - Legajo Nº592 - D.N.I.Nº 22.996.471 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2026.-

Decreto 0525/26

ART.1º).- REINTEGRAR la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 29 CENTAVOS (\$89.730,29) abonados por SISTEMA MUNICIPAL por los periodos 01 a 06/2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2026.-

Decreto 0526/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- OSSES, Carina Ester – D.N.I. Nº24.494.722 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2026.-

Decreto 0527/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GALARZA, Susana Beatriz – D.N.I. Nº21.350.075 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2026.-

Decreto 0528/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Jonathan Ezequiel – D.N.I. Nº37.029.033 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2026.-

Decreto 0529/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Categoría D4 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- DEHEZA, José Luis - Legajo N°575 - D.N.I.N° 14.050.935.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2026.-

Decreto 0530/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/03/26 al 15/04/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0531/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Roxana Gabriela ARRIETA, D.N.I. N°29.995.820; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0532/26

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- QUEVEDO, Maria Nora - D.N.I. Nº 25.000.591 - Legajo Nº 1087; por tareas extraordinarias, a partir del mes de Abril del 2026 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100) netos mensuales. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0533/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LABORDE, Carolina Luciana - Legajo Nº1050 - D.N.I.Nº 28.625.686.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0534/26

ART.1º).- REINTEGRAR, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 05 CENTAVOS (\$ 682.224,05) abonados a través de PAGO FACIL por los períodos 01 a 06/2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0535/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-16004 de fecha 10/04/26 de \$1.701.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0536/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-15990 de fecha 10/04/26 de \$1.260.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0537/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MARTINEZ, Mirtha Nélica - D.N.I. N°13.726.607 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0538/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VIGA, Camila - D.N.I. N°38.018.949 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0539/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FARIAS, Alberto Andrés - D.N.I. N°16.654.523 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0540/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Victoria Isabel ONTIVERO D.N.IN°47.322.507; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0541/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. N°12.275.177; para realizar tareas Administrativas en la oficina de ATENCION AL VECINO, desde el 23 de Abril de 2026, hasta el 23 de Mayo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0542/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2026.-

Decreto 0543/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Elina Gisel - D.N.I. N°32.015.753 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0544/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MARTINEZ, Dante Oscar – D.N.I. Nº18.063.231 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0545/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DEZA, Ariana Martina – D.N.I. Nº47.582.846 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0546/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LOIZA, Benjamín – D.N.I. Nº47.268.066 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0547/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GONZALEZ, Sergio Daniel – D.N.I. N°20.804.387 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0548/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DIAZ, Nancy Gabriela – D.N.I. N°33.916.982 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0549/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MARTINEZ, Nestor Darío – D.N.I. N°18.468.318 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0550/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MONTENEGRO, Daiana Belén - D.N.I. N°40.974.027 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0551/26

ART.1º).- EXÍMASE, del 40% del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad a Liliana Noemí PAGOLA, D.N.I. N°17.145.676; Cuenta N°00045 por el periodo año 2026 y 2027, por encuadrarse la propiedad como un bien de "Interés Patrimonial", Ordenanza N°3136/20, y Decreto reglamentario N°709/21(Zona 2 - Categoría C).-

ART.2º).- REMITIR, las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar lo dispuesto en Art. precedente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al solicitante de lo dispuesto en el Art.1º) con copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0552/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3727/26 de fecha 15/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0553/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3728/26 de fecha 15/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0554/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3729/26 de fecha 15/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0555/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0556/26

ART.1º).- OTÓRGASE, al director de batería "ACADÉMICOS MANOS DE FUEGO, BARRIO LOS OLMOS", representada para este acto por Hernán David TULIAN D.N.I.Nº 38.018.820, un subsidio de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2026.-

Decreto 0557/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GIRAUDO, Mariela - D.N.I. Nº31.062.470 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2026.-

Decreto 0558/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción CUENTA TSP Nº03520, de los período 01/2014 al 12/2014, 01/2015 al 12/2015, 01/2016 al 12/2016, 01/2017 al 12/2017, 01/2018 al 12/2018; 01/2019 al 12/2019 y período 01/2020 al 12/2020.-

ART.2º).- DESE de baja los CERTIFICADO DE DEUDA Nº0000030184, Nº0000052248, Nº0000056107), período 01/2019 al 12/2019 y período 01/2020 al 12/2020 (CERTIFIADO DE DEUDA Nº0000120665).-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2026.-

Decreto 0559/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la “COMISIÓN DE CARNAVAL BARRIO SARMIENTO”, representada para este acto por directora Maria del Rosario RAMOS D.N.I.Nº 14.691.896, un subsidio de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2026.-

Decreto 0560/26

ART.1º).-DISPONGASE la baja del agente Pablo Gustavo PAEZ, DNI 28.626.088, Legajo 1121.-

ART.2º).- NOTIFIQUESE.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2026.-

Decreto 0561/26

ART.1º).- DAR DE BAJA el Decreto N°501/26 en todos sus términos.-

ART.2º).- SUSCRIBIR el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación - art.39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- DISPONER el pago al Agente RUBEN SALVADOR GUARINO, CUIL 20-14050693-2-LEGAJO N°172 de la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES

NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$19.091.093,22); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 22/04/2026.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decreto 0562/26

ART.1º).- DAR DE BAJA el Decreto N°521/26 en todos sus términos.-

ART.2º).- SUSCRIBASE el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación - art.39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- DISPONGASE el pago al Agente MARCELA ALEJANDRA PLAZA, CUIL.27-17836069-3, LEGAJO N°016 de la suma de Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.553.267,16); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 22/04/2026.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decreto 0563/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Recolección de Residuos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados el día feriado 03 de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decreto 0564/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GIGANTE, Evangelina Mariel – D.N.I. Nº20.804.338 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decreto 0565/26

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal PEREYRA Sandra Marcela, C.U.I.L.Nº27-17401781-1; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/04/2026; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº002399/2026 de fecha 21/04/2026 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decreto 0566/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Stella Marys SALCEDO, D.N.I. Nº14.641.625; para realizar tareas de encargada de los Baños del Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decreto 0567/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Ariel Nicolás FERREYRA, D.N.I. Nº41.153.333; para realizar tareas de GUARDIA LOCAL, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Jairo Alejandro PEDERNERA, D.N.I. Nº43.229.272; para realizar tareas de GUARDIA LOCAL, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decreto 0568/26

ART.1º).- No existió relación de empleo público entre la Municipalidad y la Sra. González.

La vinculación se desarrolló bajo la modalidad de prestación de servicios como trabajadora independiente (monotributista).-

ART.2º).- No corresponde la reincorporación solicitada ni el reconocimiento de derechos propios del empleo público.-

ART.3º).- La decisión administrativa cuestionada resulta legítima y ajustada a derecho.-

ART.4º).- NOTIFIQUESE.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2026.-

Decreto 0569/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALVAREZ, Claudia Maricel – D.N.I. Nº24.369.662 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2026.-

Decreto 0570/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Nicolás Antonio GOMEZ, D.N.I. Nº48.452.739; para realizar tareas de SEÑALETICA Y TALLER VIAL, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Pablo Rogelio POLI, D.N.I. Nº45.353.054; para realizar tareas de SEÑALETICA Y TALLER VIAL, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Darío Antonio ROSSI, D.N.I. Nº29.739.744; para realizar tareas de SEÑALETICA Y TALLER VIAL, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2026.-

Decreto 0571/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GONZALEZ, Claudio Gastón – D.N.I. N°39.825.253 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2026.-

Decreto 0572/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción CUENTA TSP N°11207, períodos 12/2013; 01/2014 al 12/2014, 01/2015 al 12/2015, 01/2016 al 12/2016 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.2º).- DESE de baja los CERTIFICADO DE DEUDA N°0000055033 y N°0000142559.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2026.-

Decreto 0573/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la ESCUELA DE PATÍN ARTÍSTICO DEL CLUB LEANDRO. N ALEM, un subsidio de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100); representada para este acto por Mariana del Milagro SORIA ROJAS, D.N.I.N°36.372.521; para solventar los gastos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0574/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROSINA, Mariano Alexis – D.N.I. Nº37.287.100 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0575/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LEDESMA, Mónica Beatriz – D.N.I. Nº14.665.229 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0576/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROSINA, Marianela Emilse – D.N.I. Nº41.815.810 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0577/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Sandra Beatriz AMANTE, D.N.I. N°17.430.029; para realizar tareas Administrativas en la oficina de ATENCION AL VECINO, desde el 01 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0578/26

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementándola un 15% (quince por ciento) lo que conforma un total de 35% (treinta y cinco por ciento), a partir del 01/04/26, al Agente Municipal ROSINA Javier Oscar, D.N.I.N°23.697.996, Legajo N°912.-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, incrementándola un 20% (veinte por ciento) lo que conforma un total de 50% (cincuenta por ciento), a partir del 01/04/26, al Agente Municipal ROSINA Javier Oscar, D.N.I.N°23.697.996, Legajo N°912.-

ART.3º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE incrementándola un 15% (quince por ciento) lo que conforma un total de 30% (treinta por ciento), a partir del 01/04/26, al Agente Municipal ROSINA Javier Oscar, D.N.I.N°23.697.996, Legajo N°912.-

ART.4º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0579/26

ART.1º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal que se detalla en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/03/26 al 15/04/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0580/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/03/26 al 15/04/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0581/26

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a las beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito - "Marzo 2026" que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$651.226,80 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS C/80/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0582/26

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a los beneficiarios del programa MIPI, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma detallada en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2026.-

Decreto 0583/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- TAPIA, María de los Angeles – D.N.I. N°26.135.353 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0584/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3730/26 de fecha 22/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0585/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3731/26 de fecha 22/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0586/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3732/26 de fecha 22/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0587/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3733/26 de fecha 22/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0588/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3734/26 de fecha 22/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0589/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0590/26

ART.1º).- ACREDITAR al Sr. Edgar Rodolfo BROCHERO DNI 11.617.178 por la suma \$235.296,29 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS C/29/100) que se realizó en Cuenta N°03305, al dominio 437DJT.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0591/26

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHÓ N°52 - FILA N°004, SECCIÓN "AB", Concesión: 02100003, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Stella Maris ROMERO, D.N.I.N°10.787.627.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0592/26

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- MOSSINO, Cesar Nicolás, Legajo N°982; quien reviste en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos realizando TAREAS GENERALES ,a cumplir funciones como INSPECTOR en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

ART.2º).- EL TRASLADO, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir del 01/04/2026.-

ART.3º).- OTORGAR el Adicional por RIESGO E INSALUBRE, al Agente Municipal MOSSINO, Cesar Nicolás, Legajo N°982 a partir del 01/04/2026. -

ART.4º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2026.-

Decreto 0593/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CAÑAS, Enrique Fabián – D.N.I. Nº16.857.455 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2026.-

Decreto 0594/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SOSA, Evangelina Cecilia – D.N.I. Nº22.830.417 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2026.-

Decreto 0595/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción CUENTA TSP Nº04312, de los períodos 01/2015 al 12/2015, 01/2016 al 12/2016, 01/2019 al 12/2019 y período 01/2020 al 12/2020.-

ART.2º).- DESE de baja los CERTIFICADO DE DEUDA Nº000003060, Nº0000052592 y Nº0000120933.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2026.-

Decreto 0596/26

ART.1º).- DERÓGUESE, el Decreto N° 587/25.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2026.-

Decreto 0597/26

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- SARMIENTO Claudia Carina, D.N.I.Nº23.697.912, Legajo N°973; quien reviste en el tramo ADMINISTRATIVA AREA MESA DE ENTRADA, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, Categoría 20, a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA en el JUZGADO DE FALTA N°2, a partir del 01/04/26,

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2026.-